

AMNISTIA INTERNACIONAL

DECLARACION PÚBLICA

19 de Mayo de 2015
Índice: AMR 43/1687/2015

Nicaragua: defensores de derechos humanos deportados arbitrariamente

El 15 de mayo de 2015, el ingreso a Nicaragua de dos miembros de la reconocida organización de derechos humanos Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), fue abruptamente denegado en lo que aparenta ser una decisión arbitraria.

"Amnistía Internacional reconoce el papel fundamental de CEJIL en la promoción de los derechos humanos y en el trabajo por la justicia para miles de víctimas en las Américas. Por lo tanto, nos preocupan las medidas adoptadas por las autoridades nicaragüenses para impedir el trabajo de CEJIL en el país" dijo hoy Erika Guevara, Directora para las Américas de Amnistía Internacional.

La abogada Marta González y el abogado Luis Carlos Buob llegaron en un vuelo matutino al aeropuerto de Managua, Augusto César Sandino, con miras a participar en el 25 aniversario del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH). Del mismo modo, durante la semana, los defensores planificaban sostener reuniones con víctimas de violaciones de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil.

A su llegada se le informó el abogado Luis Carlos Boub -responsable del portafolio de casos nicaragüenses- que su entrada no estaba autorizada. Después de solicitar una aclaración, las autoridades revocaron la visa a Martha González, la cual había sido previamente otorgada.

Durante el procedimiento de deportación, las pertenencias de los defensores fueron sometidas a controles intrusivos e innecesarios y sus teléfonos celulares fueron confiscados. Según informes, el Sr. Buob fue maltratado y repetidamente amenazado de ser esposado. Los defensores solicitaron a las autoridades migratorias nicaragüenses la asistencia legal del CENIDH, petición que fue denegada.

Amnistía Internacional insta al gobierno de Nicaragua a abstenerse de actos de intimidación y hostigamiento hacia los defensores de derechos humanos y pide se garantice que los defensores y defensoras puedan hacer ejercicio legítimo de su trabajo. Al respecto, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas llamó en 2013 a los Estados a garantizar "un entorno seguro y propicio en el que las y los defensores puedan trabajar libres de obstáculos y de inseguridad" (A/HRC/22/L.13). Exhortamos al gobierno nicaragüense a que impulse y promueva el trabajo de defensores y defensoras de derechos humanos en el marco de sus obligaciones internacionales en la materia. En tal sentido, Amnistía solicita al gobierno de Nicaragua asegurar el ingreso libre y sin impedimentos a CEJIL, a otras organizaciones internacionales de derechos humanos y a observadores independientes que informan sobre la situación de los derechos humanos en ese país y en la región.